



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2017.

VISTO la Resolución N° 57/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Matias Emmanuel LEIVA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias del tercer año, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de junio de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 57/2017 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 57/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de asignaturas del tercer año, sin



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



tener aprobada previamente su correlativa Álgebra y Geometría Analítica, al alumno Matias Emmanuel LEIVA, Legajo N° 40174, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1100/2017

UTN
mel
DA7

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior